

Proceso. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: FRANCY JHOANNA BERMUDEZ GARCIA
Demandado: FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO
Radicado: 500013110002--2007-00180-00

134



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de julio de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 20 OCT 2020

Se advierte al señor FABIO EUGENIO SAJONA CAMAÑO, que según se desprende de lo mencionado en algunos escritos que anteceden, su interés es que se obtenga la modificación de la cuota de alimentos objeto de este proceso, para lo cual corresponde es, agotar el requisito de procedibilidad a través de conciliación, y si no es posible, debe presentar a través de apoderado la demanda en debida forma ante esta instancia, ya que se entiende que no son los mimos hechos y presiones de la demanda de fijación de alimentos, la base para solicitar bien sea el incremento, disminución o exoneración de la misma, pues si bien es cierto lo que se pretende es diferente, esto obedece a que presuntamente han cambiado las circunstancias del alimentante o el alimentado desde cuando se fijó la cuota de alimentos hasta este momento.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VALLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 21 OCT. 2020 Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 099

Firma Secretario _____